

AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s **PREGUNTA/S**, para su contestación por escrito antes de la próxima sesión plenaria o bien oralmente en la siguiente sesión plenaria de este ayuntamiento:

- 1.** Según nos informan usuarios de las piscina cubierta, se están produciendo goteras en distintas zonas de la misma, por lo que preguntamos: **¿Qué actuaciones se están llevando a cabo, por parte del equipo de gobierno municipal, para su reparación?**
- 2.** La ordenanza reguladora de los huertos urbanos de titularidad pública del Ayuntamiento de Colindres fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2010, y publicada definitivamente en el BOC nº: 142, de 23 de julio de 2010. Posteriormente fue modificada, en su artículo 8.3, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014 y publicada definitivamente en el BOC nº: 43, de 4 de marzo de 2015.

El artículo 6 de la citada ordenanza regula la adjudicación de las parcelas mediante sorteo público y el art. 7 hace referencia a los solicitantes que no obtuvieran huerto en el mencionado sorteo, quedando estos en una lista de espera (de acceso público) ordenada de mayor a menor antigüedad en la solicitud. Igualmente, el art. 8 establece que la autorización se extenderá por un plazo de 4 años, sin posibilidad de prórroga, con la excepción de retirada de la plantación existente a la fecha de finalización del plazo de autorización, debiendo proceder a su entrega una vez se haya recolectado la misma.

Varios vecinos se han dirigido a nosotros para interesarse por la manera de proceder en la adjudicación de nuevas parcelas, una vez han ido cacucando las concesiones de las mismas.

Por tales motivos preguntamos: **¿Cual ha sido la manera de proceder para adjudicar las parcelas a nuevos solicitantes, una vez iban caducando las concesiones? ¿Cómo pueden acceder los solicitantes a ver la lista de espera de acceso público?**

- 3.** En el pleno ordinario celebrado el pasado 4 de octubre de 2017 trasladamos distintas cuestiones con el siguiente tenor literal:

"Se nos ha dado traslado de quejas de vecinos en relación a la orden relativa ahorrarios de cierre de las casetas y barracas en las fiestas de San Ginés. La orden que los policías locales cumplían fue pedir a los concesionarios de las mismas que cerraran las instalaciones el sábado, 26 de agosto, a las 03:00 horas, y el domingo, 27 de agosto, a las 01:00 horas. Entendemos que la



policía local cumplía lo ordenado por instancias superiores, de acuerdo a motivos que desconocemos por lo que, preguntamos:

- **¿Quién dio la mencionada orden?**
- **¿En base a qué criterios o motivos fue instada la misma?**
- **¿En base a qué normativas o leyes fue dictada la misma?"**

La contestación dada por el equipo de gobierno a las mencionadas preguntas tuvo lugar en el pleno ordinario del 27 de diciembre de 2017 siendo la misma:

"todo se hizo en base a las reuniones mantenidas con los concesionarios de las casetas, estando todos de acuerdo con los horarios de cierre"

Una vez conocida esta respuesta por parte de algunos concesionarios de las casetas, nos indican que desconocían esta medida y que, en relación a los horarios de cierre, lo que acordaron fue actuar como en la edición del 2016 y que, por supuesto, nadie les advirtió de lo contrario y, mucho menos, lo acordaron en ninguna reunión.

Por todo lo anteriormente expuesto, preguntamos: **¿En que reunión y con qué personas (representantes municipales o cofradía y concesionarios de casetas) se acordó los horarios de cierre de las mismas para las fiestas de San Ginés del pasado año 2017? ¿Existe algún tipo de orden, mensaje o documento que lo acredite?**

4. **¿Por qué motivo no se ha repado aún el vallado perimetral del parque infantil "Las Viejas" después de varios meses dañado?**
5. **¿Por qué motivo hay una fosa abierta desde hace varios meses en la entrada al parque "El Riego" (por la calle Santander) junto al carril bici del paseo marítimo? ¿Hay algún impedimento para taparla?**
6. **¿Por qué motivo aún no se han retirado los restos de los árboles caídos en el parque "El Riego" con el temporal de diciembre y tapado sus socavones? ¿Acaso se pretende dejarlo así?**
7. En el pleno ordinario celebrado el pasado 15 de noviembre de 2017 trasladamos distintas cuestiones con el siguiente tenor literal:
 - **¿Qué criterios se utilizan para dilucidar la ubicación de las plazas de aparcamiento de carga y descarga? ¿Quién se encarga de habilitar esas plazas? ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los comercios y hosteleros?**

La contestación dada por el equipo de gobierno a las mencionadas preguntas tuvo lugar en el pleno ordinario del 27 de diciembre de 2017, siendo la misma:

- **"no tenemos constancia de que se haya creado ninguna plaza de aparcamiento de carga y descarga en esta legislatura"**

En octubre de 2017 se instalan dos señales verticales que delimitan la zona de aparcamiento de carga y descarga en la calle Santander, a la altura de la correduría "Seguros Generali", regulándose el estacionamiento para la carga y descarga en los horarios establecidos en las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, preguntamos: ***¿Por qué se responde no tener constancia de la creación de plazas de aparcamiento de carga y descarga en esta legislatura? ¿Qué criterios se utilizan para dilucidar la ubicación de las plazas de aparcamiento de carga y descarga? ¿Quién se encarga de habilitar esas plazas? ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los comercios?***

Es de Justicia que pido en Colindres, a 7 de marzo de 2018.